

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

SCIT/SDWG/5/10 Rev.1

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 2 de noviembre de 2004

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

**Quinta reunión
Ginebra, 8 a 11 de noviembre de 2004**

LISTA DE TAREAS DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Documento preparado por la Secretaría

1. En la octava sesión del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT), celebrada en febrero de 2004, la Secretaría informó acerca de los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) desde el Pleno de la sesión anterior. Además, en el mencionado informe la Secretaría informó al SCIT sobre las modificaciones efectuadas en la lista de tareas del SDWG, en particular, las que se habían añadido y las que el Grupo de Trabajo consideraba completas o terminadas, así como aquellas que dicho Grupo convino aconsejar que el SCIT diera por concluidas (véanse los párrafos 9 a 12 del documento SCIT/8/10).
2. Tras la octava sesión plenaria del SCIT y sobre la base de los resultados y acuerdos alcanzados en la cuarta reunión del SDWG, la Secretaría ha elaborado una nueva lista revisada de tareas del SDWG para someterla a examen de ese grupo de trabajo, en la que se incluye, en relación con cada tarea, los antecedentes y la evolución de las actividades, la pertinencia y alcance de la tarea y, cuando procede, las medidas propuestas y los plazos previstos. La lista de tareas del SDWG figura en el Anexo I del presente documento.

3. El Anexo II del presente documento contiene información relativa a las tareas que tiene a cargo cada equipo técnico y las personas que representan a los Estados miembros que toman parte en las deliberaciones de los equipos técnicos.

4. *Se invita al SDWG a:*

a) *a examinar la lista de tareas expuesta en el Anexo I del presente documento y a aprobar una versión definitiva para que se incorpore en el Programa de Trabajo del SCIT;*

b) *tomar nota de la información relativa a los equipos técnicos que figura en el Anexo II del presente documento.*

[Sigue el Anexo I]

ANEXO I

LISTA DE TAREAS DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACION (SDWG)

Tarea N.º 6* Asistir a las pequeñas oficinas de PI en la adquisición de discos ópticos para mejorar el acceso a información en materia de patentes.**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea se incluyó como tarea prioritaria en el Programa de Trabajo del SCIT por decisión del Pleno del SCIT en junio de 1998. La finalidad de esta tarea es prestar asistencia a las oficinas a la hora de obtener acceso a escala local a la información en materia de patentes contenida en discos ópticos hasta el momento en que la puesta en marcha de WIPOnet proporcionara acceso rápido en línea a la información en materia de patentes.
- Dentro del ámbito de esta tarea se seleccionó a GlobalPat¹ como la colección adecuada basada en el soporte CD-ROM para su utilización por las oficinas de propiedad industrial.
- En la primera fase del proyecto, la OMPI financió el suministro de copias gratuitas de GlobalPat a 47 Estados miembros. Tras la invitación cursada por la OEP a la OMPI para que siguiera participando en el proyecto, el Pleno del SCIT aprobó dicha medida en diciembre de 1999 (véase el párrafo 40 del documento SCIT/4/8). Esta cooperación se efectúa mediante el compromiso firme de financiar el suministro del producto GlobalPat en nombre de los Estados miembros, incluida la suscripción al fichero de actualización de datos atrasados y al de datos más recientes. La OMPI financiará entre 110 y 120 suscripciones a GlobalPat.
- Como consecuencia de la firma del Acuerdo OEP-OMPI GlobalPat en enero de 2002, se inició en el primer trimestre de 2002 el envío del fichero de actualización de datos atrasados del CD-ROM GlobalPat y éste fue seguido poco después de la publicación del fichero de datos más recientes correspondiente a 2001.

¹ La colección de CD-ROM GlobalPat se obtiene a partir de la base de datos de primeras páginas de patentes que contiene un único miembro representativo de casi todas las familias de patentes publicadas por Alemania, Francia, el Reino Unido, Suiza, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO), la OMPI (PCT) y la Oficina Europea de Patentes (OEP). Esta colección contiene, en idioma inglés, datos y resúmenes bibliográficos y, cuando procede, la imagen de un dibujo representativo.

- Desde entonces ha continuado la producción de ficheros de datos más recientes en las publicaciones mensuales correspondientes a 2002 y 2003. No obstante, se han planteado problemas de calidad en 2003 y la OEP ha tomado medidas para resolver el problema.
- Tal como lo estipula el Acuerdo, se estudia actualmente la posible extensión del proyecto más allá de 2003. Habida cuenta de esto y de los problemas de calidad antes mencionados, la producción planificada de la colección completa de GlobalPat en DVD-ROM se ha diferido hasta que se tome una decisión sobre la prosecución del proyecto.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Los Estados miembros del SCIT y el Grupo de Documentación sobre Patentes (PDG) expresaron gran interés en que se siguiera disponiendo de GlobalPat hasta la fecha en que WIPOnet constituyera una alternativa viable para acceder a la información de ese tipo en materia de patentes. En las propuestas actuales se prevé la continuación de la distribución de los CD-ROM GlobalPat hasta finales del año 2003.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

En 2003 se llevará a cabo un examen de las etapas posteriores del proyecto GlobalPat.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

Tarea N.º 7 Supervisar y presentar informes sobre el traspaso de datos a portadores electrónicos y actualizar la Declaración de Principios y las Directrices Técnicas en caso necesario.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue creada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del Comité Permanente de Información en materia de Propiedad Industrial (PCIPI), órgano precursor del Pleno del SCIT, en el marco del proyecto PCIPI/P 994/94 y continuó en calidad de proyecto SCIT/P 6/99.
- Sobre la base de la tarea inicial, el PCIPI/EXEC/XVI aprobó la Declaración de Principios relativos al traspaso de datos a portadores electrónicos para el intercambio de documentos de patente en mayo de 1995.
- La Secretaría ha dispuesto que los Estados miembros presenten informes sobre temas relacionados específicamente en distintas reuniones del PCIPI y del SCIT. La última vez que esto se produjo fue durante el SCIT/WG/2 y SCIT/4, en diciembre de 1999 (véanse los párrafos 40 a 43 del documento SCIT/WG/2/12, y los párrafos 38 y 39 del documento SCIT/4/8).
- Las Directrices Técnicas -Disco óptico, que forman parte de la Declaración de Principios anteriormente mencionada, fueron revisadas por el SDWG en diciembre de 1999 y aprobadas por el Pleno del SCIT en su cuarta sesión (véase el párrafo 38 del documento SCIT/4/8).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

En el marco de la tarea se prevé la supervisión de las medidas adoptadas por las oficinas de propiedad industrial para conseguir los objetivos establecidos en la Declaración de Principios respecto de la utilización de portadores electrónicos como medio de intercambio de información sobre propiedad industrial y de la disponibilidad para recibir documentos en formato electrónico.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. El SDWG decidió que se incluya como actividad permanente del SDWG la supervisión de las actividades de traspaso de datos emprendidas por las oficinas de propiedad industrial respecto del uso de portadores electrónicos y herramientas para el intercambio de información sobre propiedad industrial. Los inventarios previstos en el marco de la Tarea N.º 32 (Establecer un inventario de productos de datos electrónicos elaborados por las oficinas de propiedad intelectual a los fines de difundir su información en materia de propiedad intelectual), los informes técnicos anuales de las oficinas de propiedad industrial y otras fuentes de información disponibles debían ser objeto de supervisión por la Oficina Internacional (y por todo equipo técnico que se creara para dar cumplimiento a esa tarea). Toda tendencia observada y toda necesidad potencial de modificar o crear normas de la OMPI debía ponerse en conocimiento del SDWG cuando fuera necesario y ese tipo de información había de suministrarse una vez por año como mínimo.

2. Tal y como decidió el Pleno del SCIT en diciembre de 1999, se asignó al SDWG la tarea de actualizar la Declaración de Principios (véase el párrafo 39 del documento SCIT/4/8). Por lo tanto, se acordó iniciar el examen del documento, con inclusión de otros derechos de propiedad industrial.

3. En su segunda reunión, celebrada en diciembre de 2002, el SDWG acordó ampliar de 2003 a 2004 el plazo propuesto para la revisión de la Declaración de Principios, con miras a disponer de un año más para considerar si convenía dedicarse a esa revisión o si era preferible adoptar un enfoque diferente (véase el párrafo 11 del documento SCIT/SDWG/2/14).

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

Tarea N.º 10 Considerar la necesidad de que existan normas de comunicación relacionadas con la publicación en red, la recuperación y el intercambio de recursos de información.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- El Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI creó la tarea en mayo de 1998.
- La labor en curso de las oficinas de los Estados miembros y de la Oficina Internacional ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar un enfoque exhaustivo de la interoperabilidad en un entorno de intercambio de información.
- En noviembre de 1998, la Secretaría presentó un informe a los Grupos de Trabajo del SCIT en el que se planteaban los métodos posibles para proporcionar interfaces de búsqueda fáciles de utilizar para el usuario con miras a las actividades previstas en el marco del proyecto piloto de Biblioteca Digital de Propiedad Intelectual (BDPI). En el documento SCIT/WG/1/8 y en los párrafos 31 a 33 del documento SCIT/WG/1/12 se ofrecen más detalles al respecto.
- La Secretaría organizó una serie de talleres en los años 2001 y 2002 en cuyo marco se formularon varias recomendaciones al Equipo Técnico Electrónico sobre BDPI del SCIT.
- La Secretaría estableció el Equipo Técnico Electrónico sobre BDPI del SCIT en julio de 2002.
- La Secretaría realizó tareas básicas de prototipo e investigación una vez evaluadas dichas recomendaciones por el Equipo Técnico Electrónico sobre BDPI del SCIT.
- En su tercera reunión celebrada en mayo de 2003, el SDWG acordó extender el mandato del Equipo Técnico hasta enero de 2004.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Uno de los componentes originales del proyecto BDPI de la OMPI era la determinación y el establecimiento de normas para el intercambio de datos que han de utilizarse entre las bibliotecas digitales y que han de aplicarse por parte de las oficinas de propiedad industrial en los Estados miembros de la OMPI, así como el sistema de BDPI puesto en marcha por la Oficina Internacional. Uno de los objetivos de las iniciativas en curso sobre la BDPI en la Oficina Internacional es proporcionar el nivel máximo de acceso integrado a las colecciones de datos de propiedad industrial evitando en la medida de lo posible la repetición de datos y recursos.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Las alternativas que figuran en el documento SCIT/WG/1/8 en relación con el suministro de interfaces de búsqueda fáciles de utilizar para los usuarios y que permitan búsquedas cruzadas entre las bases de datos deberán examinarse en el ámbito de las actividades del proyecto piloto de BDPI. La Secretaría tomará las medidas necesarias para establecer o elaborar, documentar e introducir, en el proceso de normas de la OMPI, normas de comunicaciones que permitan conseguir los objetivos de difusión integrada de la información previstos en el proyecto de BDPI.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

En la octava sesión, celebrada en febrero de 2004, el Pleno del SCIT tomó nota de la finalización de la Tarea N.º 10 (véanse el párrafo 12 del documento SCIT/8/10 y el párrafo 99 del documento SCIT/SDWG/4/14).

En consecuencia, esta es la última vez que la Tarea N.º 10 aparece en la lista de tareas del SDWG.

Tarea N.º 11 Elaborar recursos de referencia, que sean de utilidad para las oficinas de propiedad industrial, para que queden disponibles en la red.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea quedó incluida en el Programa de Trabajo del SCIT por decisión del Pleno del SCIT, en junio de 1998, y se asignó a la Secretaría (véase el Anexo IV, página 5 del documento SCIT/1/7).
- Con arreglo al Programa de Trabajo del SCIT para el bienio 2000-2001, la Tarea N.º 11 quedó clasificada en calidad de cuestión que ha de ser tratada dentro del ámbito del proyecto de BDPI.
- En la quinta sesión del Pleno del SCIT celebrada en julio de 2000 se aprobó el establecimiento de un equipo técnico que respaldara el desarrollo del proyecto de BDPI, en particular, el procedimiento de planificación de proyectos, aplicación, examen y establecimiento de colecciones de datos.
- El Equipo Técnico Electrónico sobre BDPI del SCIT fue creado en julio de 2002 y una de sus funciones es evaluar esta Tarea.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Los Estados miembros del SCIT deberían evaluar la importancia de la tarea.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Se solicitó al Equipo Técnico Electrónico sobre BDPI del SCIT que precisara la pertinencia y el alcance de la tarea para reflejar las conclusiones alcanzadas en la descripción de la tarea e informara de ello al Pleno del SCIT en su próxima reunión, prevista en febrero de 2004 (véase el párrafo 16 del documento SCIT/7/17).

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

En su octava sesión, celebrada en febrero de 2004, el Pleno del SCIT tomó nota de la finalización de la Tarea N.º 11 (véase el párrafo 12 del documento SCIT/8/10 y el párrafo 99 del documento SCIT/SDWG/4/14).

En consecuencia, está es la última vez que la Tarea N.º 11 aparece en la lista de tareas del SDWG.

Tarea N.º 13* Considerar la adopción de la Norma “E-PCT” (norma electrónica del PCT) como Norma de la OMPI para la presentación, tratamiento y almacenamiento electrónicos de solicitudes de patente.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue propuesta por la Secretaría y aprobada en febrero de 1999 por el Pleno del SCIT (véanse los párrafos 33 y 34 del documento SCIT/2/8).
- Se estableció un equipo técnico al que se dio instrucciones para que preparara, sobre la base del proyecto elaborado por las Oficinas de la Cooperación Trilateral, un proyecto definitivo de norma para su aprobación por el Pleno del SCIT.
- Tras la decisión adoptada por la Asamblea del PCT en septiembre de 2000, se llevaron a cabo consultas para establecer el marco jurídico y las normas técnicas necesarias, como parte de las instrucciones administrativas del PCT, para las solicitudes internacionales del PCT.
- La nueva Parte 7 y el Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT, relativos al marco jurídico y a las normas técnicas necesarias para la puesta en marcha de la presentación y tramitación electrónicas de solicitudes internacionales PCT, respectivamente, fueron aprobados el 27 de diciembre de 2001, con efecto a partir del 7 de enero de 2002.
- En la posible norma “E-PCT” que surgiría del marco jurídico y técnico adoptado por el SCIT se incluiría una variedad de normas técnicas que deberían ser examinadas por el Equipo EDPEs. El primer grupo de normas consiste en la propuesta de Norma ST.36 de la OMPI, examinada en el marco de la Tarea N.º 17.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La tarea reviste una importancia prioritaria para el Pleno del SCIT y es de gran pertinencia para las labores de automatización de varias oficinas de propiedad industrial.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El SCIT sólo tomará medidas una vez que la Oficina Internacional reciba el proyecto de norma “E-PCT”, que será sometido a examen del Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos. Las actividades en relación con esta tarea están pendientes de que se adquiera la experiencia necesaria en relación con la norma E-PCT y sus componentes, incluyendo la propuesta de Norma ST.36 de la OMPI (véase el párrafo 15 del documento SCIT/SDWG/2/14.)

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

Tarea N.º 15 Estudiar la incidencia de la presentación electrónica en la producción de ejemplares certificados por las oficinas, con referencia en particular a las que se emplean a los efectos de la prioridad.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue iniciada por la Oficina de Patentes del Reino Unido en 1993. Teniendo en cuenta el interés de las oficinas de propiedad intelectual por que se solucionen los problemas jurídicos y técnicos relacionados con la presentación de solicitudes en formato electrónico, el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI decidió, en junio de 1993, crear la tarea y asignarla al Grupo de Trabajo sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Industrial (véanse el documento PCIPI/EXEC/XII/9 y los párrafos 17 y 18 del documento PCIPI/EXEC/XII/10).
- En la reunión del PCIPI/MI/XII de diciembre de 1993, el Grupo de Trabajo debatió la cuestión basándose en una presentación efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América. La presentación se centró en el proyecto de las Oficinas de la Cooperación Trilateral con el fin de establecer procedimientos para el intercambio de copias certificadas de solicitudes de prioridad (véase el expediente de proyecto PCIPI/P 985/93 y los párrafos 22 a 26 del documento PCIPI/MI/XII/3). No se volvió a examinar la cuestión en ninguna de las reuniones del PCIPI o del SCIT.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La Tarea N.º 15 depende de las normas y el marco jurídico correspondiente de las normas técnicas para la presentación, tratamiento y almacenamiento electrónicos de solicitudes de patente que se contemplan en la Tarea N.º 13.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

La Tarea N.º 15 se ha dejado en suspenso.

Tarea N.º 17* Actividades en curso sobre normas para el tratamiento e intercambio electrónicos de datos.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- En mayo y noviembre de 1997, el PCIPI/EXEC emprendió la revisión de las normas mencionadas, y hoy la labor corre a cargo de un equipo técnico (véanse los expedientes de proyecto PCIPI/P 35/97, PCIPI/P 39/97 y SCIT/P 2/98).
- La revisión de las Normas ST.32, ST.33, ST.35 y ST.40 de la OMPI atendió a los cambios necesarios a los efectos del problema informático del año 2000 y ha sido finalizada. El equipo técnico tiene previsto realizar nuevas actividades de conformidad con otros cambios en la práctica de la propiedad industrial y las tecnologías de la información.
- En la séptima sesión del Pleno del SCIT, celebrada en junio de 2002, se amplió el mandato del Equipo Técnico en relación con las Tareas N.º 17 y N.º 19 a fin de dar cabida a todas las cuestiones relacionadas con las normas actuales y futuras de la OMPI en materia de tratamiento e intercambio electrónicos de datos, en particular, las Tareas 13, 17, 18 y 19. Ese equipo técnico se conoce con el nombre de Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos o Equipo Técnico ED PES (véase el documento SCIT/7/4 y los párrafos 22 al 24 del documento SCIT/7/17).
- En su segunda reunión celebrada en diciembre de 2002, el SDWG acordó cambiar el nombre de la tarea por su título actual (véase el párrafo 11 del documento SCIT/SDWG/2/14).
- La Secretaría difundió la Circular SCIT 2568, con fecha de 18 de febrero de 2003, en la que invitaba a las oficinas de propiedad industrial a examinar su participación en el Equipo Técnico ED PES (véanse los párrafos 53 y 54 del documento SCIT/SDWG/2/14).
- En abril de 2003, el responsable de la tarea distribuyó a los miembros del Equipo Técnico, para que éstos lo examinaran y formularan comentarios, un documento sobre los cambios que puede ser necesario introducir en las normas electrónicas de la OMPI sobre la base de las deliberaciones de los Equipos Técnicos de las Normas ST.6 y ST.8 y del Equipo Técnico sobre la Identificación de los Documentos de Patentes (véase el párrafo 48 del documento SCIT/SDWG/3/9).
- En enero de 2004, el Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que tomara ciertas medidas para fomentar la participación de los miembros del Equipo Técnico ED PES. (Véanse los párrafos 89 a 93 y 99 del documento SCIT/SDWG/4/14.) Esas medidas han sido tomadas.
- El Equipo Técnico ha examinado la propuesta de Norma ST.36 de la OMPI y ha recomendado su aprobación tal como fue presentada por las Oficinas de la Cooperación Trilateral.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

El Pleno del SCIT ha otorgado máxima prioridad a la tarea.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos examinará la labor que ha de emprenderse y suministrará una lista de actividades propuestas respecto de cada una de las normas, así como un calendario para la aplicación de las medidas.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

Tarea N.º 18* Establecer las esferas de normalización pertinentes para el intercambio de datos legibles por máquina sobre la base de proyectos previstos por órganos como las Oficinas de la Cooperación Trilateral, la ISO, la CEI y otros órganos conocidos dedicados al establecimiento de normas en materia de tecnologías de la información.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue creada en diciembre de 1992 por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI (véanse los párrafos 13 a 21 del documento PCIPI/EXEC/XI/13) a raíz de los debates relacionados con las iniciativas de normalización de las Oficinas de la Cooperación Trilateral habida cuenta de los datos legibles por máquina.
- Se presentaron con regularidad informes sobre la marcha de los trabajos en las reuniones del Grupo de Trabajo del PCIPI sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Industrial, de 1993 a 1997, y del Pleno del SCIT en febrero de 1999 (véase el expediente de proyecto PCIPI/P 983/93, párrafo 24 del documento SCIT/2/8 y el sitio http://www.wipo.int/scit/en/meeting/2/presentations/us_11.pdf). Los informes se centraron en el establecimiento y utilización del programa informático MIMOSA, las normas de intercambio de datos de las Oficinas de la Cooperación Trilateral, etcétera.
- En la séptima sesión del Pleno del SCIT, celebrada en junio de 2002, se decidió someter el examen de esta tarea al Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos (véase la Tarea N.º 17).
- Para los cambios relativos a la Norma ST.3 de la OMPI basados en los anuncios publicados en la *ISO 3166-1 Newsletter*, véase la Tarea N.º 33.
- El SDWG aún no ha encontrado cuestión alguna que merezca ser examinada.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La tarea servirá de fuente para la identificación oportuna de cuestiones de intercambio de datos que hayan de ser armonizadas entre las oficinas de propiedad industrial.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos señalará toda nueva cuestión pertinente y propondrá la realización de proyectos en el marco del SCIT.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea e informará cuando proceda al SDWG sobre los resultados de la labor del Equipo Técnico.

Tarea N.º 19 Elaborar una norma de la OMPI relativa a la puesta a disposición de documentos de patente en discos ópticos de modo mixto.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La normalización de los CD-ROM en modo mixto se incluyó en el Programa de Trabajo del PCIPI en 1990 (véase el párrafo 57 del documento PCIPI/EXEC/VII/7).
- La tarea se asignó al Grupo de Trabajo sobre Almacenamiento Óptico. Dados los avances en relación con el CD-ROM en modo mixto en las Oficinas de la Cooperación Trilateral, la labor se encuentra actualmente en suspenso (para más información, sírvase remitirse al proyecto PCPI/P 936/90 y a los párrafos 17 y 18 del documento PCIPI/OS/V/2).
- Hasta la fecha no se ha preparado ni presentado ningún proyecto de norma en el PCIPI o el SCIT. No obstante, se acepta la plataforma MIMOSA como la norma de hecho dentro de la comunidad de la propiedad industrial.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Al redactarse a comienzos de la década de 1990, la Norma ST.40 de la OMPI “Recomendación relativa a la disponibilidad en CD-ROM de imágenes en facsímil de documentos de patente” reflejaba la práctica existente en las principales oficinas respecto de la difusión en CD-ROM de información en materia de patentes. Las imágenes en facsímil eran de uso corriente, mientras que la utilización del modo mixto, aunque ya propuesta, se hallaba en sus inicios. Desde entonces ha cambiado la situación y la producción de CD-ROM en modo mixto, especialmente mediante la plataforma MIMOSA, se ha convertido en una práctica corriente. Por consiguiente, debería quedar reflejada esta práctica en una nueva norma o mediante la actualización de la Norma ST.40 de la OMPI.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El SDWG ha asignado esta tarea al Equipo Técnico responsable de la Tarea N.º 17, a saber, el Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

Tarea N.º 20 Preparar, para su adopción como Norma de la OMPI, una recomendación para la gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La elaboración de una recomendación de la OMPI sobre la cuestión mencionada fue propuesta por el Grupo de Trabajo del PCIPI sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Industrial y aprobada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI en diciembre de 1991 (véanse los documentos PCIPI/MI/VIII/2 y VIII/3 y los párrafos 29 a 31 del documento PCIPI/EXEC/IX/9).
- Se distribuyó un cuestionario a las oficinas de propiedad industrial junto con la Circular SCIT 2541, de 31 de julio de 2001. Los resultados cotejados del cuestionario fueron publicados en el documento SCIT/SDWG/2/9 y presentados en la segunda reunión del SDWG, celebrada en diciembre de 2002 (véanse los párrafos 46 a 48 del documento SCIT/SDWG/2/14). El análisis de los resultados fue presentado a la Secretaría y examinado por el SDWG en su tercera reunión de mayo de 2003 (véase el documento SCIT/SDWG/3/5 y los párrafos 38 a 43 del documento SCIT/SDWG/3/9).
- Véanse el primero y el segundo párrafos de la sección I de la Tarea N.º 34 (Antecedentes y evolución de las actividades).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La propuesta inicial de elaborar una recomendación de la OMPI relativa a la forma de convertir los elementos figurativos de las marcas se realizó sin perder de vista que, con la entrada en vigor del Protocolo de Madrid y la internacionalización del intercambio de datos sobre marcas, se requieren normas que garanticen el intercambio de datos normalizados en alto grado y de una calidad impecable (véase el párrafo 43 del documento PCIPI/SEM/TM/91/12).

En la actualidad, la Secretaría utiliza una norma *de facto* para la publicación de imágenes de calidad, incluida la presentación en pantalla, dentro de los sistemas internos de tecnologías de la información de la OMPI y en varios proyectos de cooperación para la instalación de programas informáticos que la OMPI lleva a cabo en una serie de países en desarrollo.

En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG acordó que se modifique el título de la Tarea N.º 20 de la forma arriba señalada (véase el párrafo 38 del documento SCIT/SDWG/4/14).

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. En su tercera reunión, celebrada en mayo de 2003, el SDWG acordó incluir la Tarea N.º 20 en el mandato del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas, que tomó en cuenta esta nueva tarea en el resumen del proyecto que se reprodujo como Anexo I del documento SCIT/SDWG/4/4.

2. En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG acordó que se tengan en cuenta los resultados finales de los trabajos sobre la Tarea N.º 20 para su aplicación a los diseños industriales (véase el párrafo 38 del documento SCIT/SDWG/4/14).

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

El responsable de la tarea es el mismo que el del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas, es decir, la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO).

Tarea N.º 23 Supervisar la inclusión, en la base de datos EPIDOS/PRS, de información sobre la entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales del PCT publicadas.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea se basa en un proyecto del anterior PCIPI cuya finalidad era que la información sobre la situación de las solicitudes internacionales del PCT pueda ser consultada por la comunidad de usuarios de la propiedad industrial. En noviembre de 1995, el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI acordó recopilar los datos con el fin de complementar el servicio de registro de patentes EPIDOS (*European Patent Information and Documentation Systems*) con información sobre la entrada y, cuando fuera posible, la no entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales del PCT. La OEP (EPIDOS) lleva a cabo esta tarea (véanse los párrafos 50 a 54 del documento PCIPI/EXEC/XVII/7).
- La tarea está en curso desde noviembre de 1996 (véanse los párrafos 83 a 87 del documento PCIPI/EXEC/XIX/7).
- En los expedientes de proyecto PCIPI/P 993/94, PCIPI/P993/94 Rev.1 y PCIPI/P 25 y en los documentos PCIPI/EXEC/XIX/5, PCIPI/EXEC/XX/8, SCIT/WG/2/8, SCIT/6/5 y SCIT/SDWG/2/11 se ofrece información sobre los antecedentes de la tarea.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La tarea es de carácter informativo.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. El SDWG decidió continuar supervisando los avances que se produzcan en la posibilidad de efectuar consultas de los datos de las solicitudes del PCT.
2. Se ha pedido a la Secretaría que presente informes cada dos años en las reuniones del SDWG sobre los avances efectuados en la tarea (véase el párrafo 57 del documento SCIT/SDWG/2/14).

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

Tarea N.º 24 Compilar y publicar Informes Técnicos Anuales sobre las actividades de los miembros del SCIT relativas a información en materia de patentes, marcas y diseños industriales (ATR/PI, ATR/TM, ATR/ID).**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Sobre la base de las decisiones tomadas por el Comité Permanente de Información en materia de Patentes (PCPI) y el PCPI/EXEC en 1978, 1990 y 1996, la Secretaría recopiló anualmente información de las oficinas de propiedad industrial sobre sus actividades de información en materia de patentes, marcas y diseños industriales y se encargó de la publicación de los informes en el sitio Web de la OMPI (véanse los párrafos 45, 18 y 77 de los documentos PCPI/II/3, PCPI/EXEC/VII/7 y PCPI/EXEC/XIX/7, respectivamente).
- La Secretaría publica recopilaciones impresas de los informes desde hace unos 25 años en el caso de las patentes, 14 años en el de las marcas y ocho años en el de los diseños industriales.
- En los años 2001 y 2002, la Secretaría recopiló información mediante un formulario electrónico con el fin de reducir el volumen de trabajo de las oficinas de propiedad industrial y de la OMPI a la hora de establecer y tramitar los informes técnicos anuales.
- En noviembre de 2002 se probó un nuevo sistema de gestión de Informes Técnicos Anuales. Además, con la entrada en funcionamiento del nuevo sistema en julio de 2003, la Oficina Internacional rediseñó la página inicial de los informes técnicos anuales del sitio Web de la OMPI que se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.wipo.int/scit/es/atrs>.
- En esa dirección pueden consultarse la colección de informes técnicos anuales desde 1998, el contenido recomendado de esos informes y las directrices para prepararlos utilizando el sistema de gestión.
- Por medio de las circulares SCIT 2596, 2597 y 2598, de 5 de agosto de 2004, se invitó a las oficinas de propiedad industrial a que presentaran los informes técnicos anuales de 2003 en línea utilizando el sistema de gestión mencionado.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La información contenida en los informes técnicos anuales está disponible para todas las oficinas de propiedad industrial y para el público. Dicha información se utiliza con distintos fines informativos, entre otros, la sensibilización del público, la formación y la enseñanza.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

La presente tarea es de carácter continuo.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

Tarea N.º 26 Presentar informes de actividades de la OMPI sobre:

- a) la actualización del *Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial*;
- b) la compilación y publicación de estadísticas de propiedad industrial;
- c) el *Journal of Patent Associated Literature (JOPAL)*;
- d) la lista de publicaciones periódicas establecida con arreglo a la Regla 34.1.b)iii) del PCT;
- e) las publicaciones en medios informativos electrónicos que contengan información sobre propiedad industrial.**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La Secretaría presentó con regularidad informes al Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI y al Pleno del SCIT en relación con las tareas asignadas a la Oficina Internacional. El último de dichos informes se presentó en la segunda sesión del Pleno del SCIT en febrero de 1999. La labor de supervisión e información sobre las publicaciones de la OMPI en medios electrónicos de información y documentación relativas a la propiedad industrial se llevó a cabo mediante informes escritos presentados al Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, el último de los cuales se efectuó en mayo de 1998, así como mediante informes verbales presentados ante el Pleno del SCIT (véase el párrafo 41 del documento SCIT/2/8).
- En diciembre de 2003 se distribuyó el CD-ROM del *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* correspondiente al año 2003.
- En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG aprobó la propuesta presentada por la Secretaría de crear un equipo técnico que se encargue de preparar un proyecto de actualización del contenido del Manual de la OMPI y de los procedimientos de publicación y mantenimiento descritos en el documento SCIT/SDWG/4/5; además, el SDWG acordó remitir al nuevo equipo técnico toda cuestión relativa a la publicación y el archivo (véanse los párrafos 45 a 51 del documento SCIT/SDWG/4/14).

II. PERTINENCIA/ALCANCE LA TAREA

Los informes de actividades abarcan la labor emprendida por la Secretaría en relación con todas las esferas o proyectos mencionados en este epígrafe. En el documento PCIPI/EXEC/22/3 figura un ejemplo de dichos informes. Mediante la actividad prevista en el apartado e) se difunde información sobre la elaboración o publicación de productos en CD-ROM de la OMPI que contienen información en materia de propiedad industrial, como el Manual de la OMPI, el IPC:CLASS, las estadísticas de propiedad industrial y los CD-ROM IPLEX.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. La Secretaría preparará informes sobre las actividades que figuran en los apartados a) a e) para su presentación al SDWG una vez por año.
2. En calidad de responsable del Equipo Técnico de Actualización del Manual de la OMPI, la Secretaría someterá a examen y aprobación del SDWG, en su quinta reunión prevista para noviembre de 2004, un informe sobre los acuerdos alcanzados (véase el documento SCIT/SDWG/5/5).

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

Tarea N.º 30 Revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI

Véase la versión actualizada de la descripción de la Tarea N.º 30 que figura en el párrafo 5 y en el Apéndice 2 del documento SCIT/SDWG/5/4.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La necesidad de revisar la Norma ST.10/C de la OMPI fue propuesta por la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) en la reunión de los Grupos de Trabajo de la Cooperación Trilateral celebrada en Washington en abril de 2001. Esa propuesta fue respaldada por la OEP y la USPTO.
- La propuesta fue formulada y respaldada en la primera reunión del SDWG celebrada en mayo de 2001 (véanse los párrafos 34 y 35 del documento SCIT/SDWG/1/9).
- La JPO presentó una sinopsis del proyecto titulada “Sinopsis del proyecto de revisión de la Norma ST.10/C” a la Secretaría el 2 de julio de 2001 (véase el Anexo del documento SCIT/7/5).
- La tarea fue creada por el Pleno del SCIT en su séptima sesión celebrada en junio de 2002. Se convino también en que se establecería un equipo técnico para examinar esa cuestión (véanse los párrafos 25 a 27 del documento SCIT/7/17).
- El equipo técnico fue establecido el 12 de julio de 2002.
- En las Circulares SCIT 2580 y 2581, de 4 de abril de 2003, la Oficina Internacional invitó a las oficinas de propiedad industrial a pronunciarse sobre el mantenimiento o no del Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI. Las circulares se basaban en la carta y el cuestionario preparados por el Equipo Técnico. El Apéndice actualizado y la versión revisada de la Norma que fue adoptada por el SDWG el 8 de mayo de 2003 (véase la Tarea N.º 31) se publicaron en el CD-ROM correspondiente a 2003 del *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* y en la página del SCIT del sitio Web de la OMPI.
- En la tercera reunión del SDWG celebrada en mayo de 2003, el Equipo Técnico presentó un informe sobre la labor realizada (véanse los párrafos 16 a 19 del documento SCIT/SDWG/3/9 y el documento SCIT/SDWG/3/2).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Con miras a mejorar la calidad de los datos sobre familias de patentes y para evitar toda confusión en la presentación de números de solicitudes de prioridad, el Equipo Técnico considera, en particular, que es necesario:

a) Revisar y actualizar el Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI. También habría de considerarse la posibilidad de proceder a las siguientes revisiones y actualizaciones del Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI:

- i) una revisión y actualización para abarcar la totalidad de los Estados miembros del Convenio de París;
- ii) una revisión y actualización en la que se incluya la presentación de números de solicitud de patentes y modelos de utilidad en los ejemplos;

iii) una revisión y actualización en la que se incluyan, en los ejemplos, la presentación de números de solicitud asignados por las oficinas regionales receptoras del país de que se trate en los casos en los que no exista un sistema uniforme para la asignación de números de solicitud entre las diferentes oficinas regionales receptoras.

b) Revisar la recomendación expuesta en la Norma ST.10/C.

Habría que estudiar las dos recomendaciones que figuran a continuación para complementar la norma en cuestión:

i) una recomendación destinada a las oficinas de propiedad industrial sobre la necesidad de atenerse a la norma a la hora de presentar los números de solicitud de un documento de patente en la notificación de la primera presentación y en el certificado de prioridad;

ii) una recomendación a las oficinas de propiedad industrial para que pidan y faciliten el cumplimiento de la norma por los solicitantes a la hora de suministrar el número de solicitud de prioridad en presentaciones ulteriores.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

En su segunda reunión, celebrada en diciembre de 2002, el SDWG convino en adoptar un proceso en dos fases para la presente Tarea. Durante la primera fase, se revisaría y se actualizaría el Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI y se sometería a examen del SDWG una propuesta relativa a las recomendaciones que figuran en dicha norma en sintonía con lo propuesto en el Apéndice 3 del documento SCIT/SDWG/2/6. En la segunda fase, el Equipo Técnico presentaría una propuesta relativa a un formato unificado para los números de solicitud de prioridad para que fuera examinada por el SDWG (véanse los párrafos 31 a 38 del documento SCIT/SDWG/1/14 y el documento SCIT/SDWG/2/6).

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Japonesa de Patentes (JPO) ha sido designada responsable de la tarea.

Tarea N.º 31 Revisión de todas las normas de la OMPI que deban modificarse habida cuenta de la reforma de la CIP.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- En su quinta reunión, el Grupo de Trabajo de la Unión CIP sobre la Reforma de la CIP convino en que, habida cuenta de la reforma de la CIP, era necesario revisar la Norma ST.8 de la OMPI y otras normas pertinentes (normas de tratamiento electrónico de datos). A ese respecto, el Grupo de Trabajo sobre la Reforma de la CIP autorizó a la Oficina Internacional a presentar una solicitud al SCIT para que se incluyera la revisión de la Norma ST.8 (y si procedía, recomendaciones sobre otras normas pertinentes) en el programa de trabajo de dicho Comité. En su séptima sesión, el Grupo de Trabajo sobre la Reforma de la CIP examinó una revisión preparada por la Oficina Europea de Patentes en relación con varias normas vigentes de la OMPI que precisaban ser objeto de modificación habida cuenta de la nueva presentación de símbolos de la clasificación en la portada de los documentos de patente y pidió a la Oficina Internacional que informara al SCIT al respecto (véanse los párrafos 41 a 43 del documento IPC/REF/5/3, los párrafos 39 y 40 del documento IPC/REF/7/3, y los documentos SCIT/7/7 y SCIT/7/7 Add.1).
- La tarea fue aprobada en junio de 2002 por el Pleno del SCIT, que estableció también un equipo técnico encargado de la revisión de normas no electrónicas y asignó la revisión de las normas electrónicas al Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos (véanse los párrafos 31 y 32 del documento SCIT/7/17).
- En la segunda reunión del SDWG, celebrada en diciembre de 2002, el Equipo Técnico presentó un informe sobre la marcha de los trabajos (véanse los párrafos 39 a 41 del documento SCIT/SDWG/2/14 y el documento SCIT/SDWG/2/7).
- En su tercera reunión, celebrada en mayo de 2003, el SDWG examinó los resultados de las deliberaciones del Equipo Técnico y adoptó las revisiones de las Normas ST.8, ST.10/B y ST.10/C propuestas por el Equipo Técnico para que las normas de la OMPI estén en armonía con el programa de la reforma de la CIP (véase el documento SCIT/SDWG/3/3 y los párrafos 20 a 30 del documento SCIT/SDWG/3/9).
- En su trigésima cuarta sesión, celebrada en febrero de 2004, el Comité de Expertos de la CIP decidió posponer la entrada en vigor de la CIP reformada hasta el 1 de enero de 2006 (véanse los párrafos 36 a 47 del documento IPC/CE/34/10).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La actual Norma ST.8 de la OMPI define el formato de la CIP a los fines de la interpretación por computadora que se utiliza en el intercambio de normas. La propia CIP reformada así como la necesidad de una recuperación correcta y sin contratiempos de la información se han traducido en cambios fundamentales de los actuales indicadores así como

en la creación de nuevos indicadores. A raíz de la reforma de la CIP, la calidad de los símbolos CIP asignados por las oficinas de propiedad intelectual debería mejorar y las ventajas para todas las oficinas y el público serán elevadas y estarán en proporción con el número de primeras presentaciones en todo el mundo. La revisión de la Norma ST.8 de la OMPI es una condición necesaria para aprovechar las ventajas de la mejora de la calidad de los datos de clasificación mediante el suministro de un formato de intercambio normalizado.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. En lo que respecta al contenido de los datos de los que trata la Norma ST.8 de la OMPI, está en curso la reforma de la CIP y se prevé que la nueva clasificación esté disponible en julio de 2005 para su uso interno por las oficinas de propiedad industrial y que los nuevos símbolos relativos a los documentos publicados queden disponibles a partir de enero de 2006. La finalidad primordial de la tarea es traducir los nuevos requisitos de símbolos de la CIP en una Norma ST.8 de la OMPI revisada, y suministrar así un formulario normalizado en lenguaje de máquina para los nuevos símbolos y su presentación. El o los equipos técnicos determinarán también la incidencia en otras normas de la OMPI y las revisarán en consecuencia. La incidencia de las normas sobre datos electrónicos (por ejemplo, ST.8, ST.30, ST.32, ST.33, ST.35 y ST.40), en particular, será objeto de examen por el Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos.
2. En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG convino en que la Tarea N.º 30 se ha completado en lo que respecta a la incidencia en las normas no electrónicas de la OMPI (véase el párrafo 99 del documento SCIT/SDWG/4/14).
3. Como ya se ha mencionado, los responsables de los dos equipos técnicos que participan en la revisión deberán presentar un informe al SDWG sobre la labor realizada y sobre toda propuesta relativa a la revisión de normas de la OMPI.
4. Como resultado de la postergación de la entrada en vigor de la CIP reformada hasta el 1 de enero de 2006, en la quinta reunión del SDWG, de noviembre de 2004, se someterán a examen y aprobación nuevas propuestas sobre la revisión de las Normas ST.8 y ST.10/C. de la OMPI.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Europea de Patentes ha sido designada responsable de la tarea.

Tarea N.º 32 Establecer un inventario de productos de datos electrónicos elaborados por las oficinas de propiedad intelectual a los fines de difundir su información en materia de propiedad intelectual.

I ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- En su primera reunión, celebrada en mayo de 2001, y en el marco de los debates relativos a la Tarea N.º 7, el SDWG convino en presentar una sinopsis del proyecto con miras a iniciar una nueva tarea y establecer el inventario anteriormente mencionado. El 29 de junio de 2001, la Oficina Estatal de Invenciones y Marcas de Rumania remitió a la Secretaría una sinopsis de proyecto en relación con la nueva tarea, realizada en consulta con otras oficinas de propiedad industrial, que fue sometida a estudio del Pleno del SCIT (véase el párrafo 14 del documento SCIT/SDWG/1/9 y el documento SCIT/7/8).
- La tarea fue aprobada en junio de 2002 por el Pleno del SCIT, que estableció también un equipo técnico encargado de dicha tarea (véanse los párrafos 34 a 36 del documento SCIT/7/17).
- El responsable del Equipo Técnico presentó los resultados de las deliberaciones del Equipo Técnico sobre esta cuestión y un prototipo del Sistema de Repertorio de Productos Electrónicos en la segunda reunión del SDWG, celebrada en diciembre de 2002 (véanse los párrafos 42 a 45 del documento SCIT/SDWG/2/14 y el documento SCIT/SDWG/2/8).
- En la tercera reunión del SDWG que tuvo lugar en mayo de 2003, el responsable de la Tarea informó acerca de la labor realizada y de una prueba previa a la producción del Sistema de Repertorio de Productos Electrónicos accesible en el sitio Web de la Oficina Estatal de Invenciones y Marcas de Rumania. Como resultado de las deliberaciones, se decidió que la Oficina Estatal de Invenciones y Marcas de Rumania y la Secretaría iniciaran conversaciones sobre la posible transferencia de la base de datos del repertorio a una plataforma de WIPOnet (véanse los párrafos 31 a 37 del documento SCIT/SDWG/3/9).
- En la cuarta reunión del SDWG, celebrada en enero de 2004, la Delegación de Rumania informó que su Oficina había enviado una carta a la Oficina Internacional informando de que había acordado participar en un grupo de expertos para la transferencia e implantación del sistema electrónico de inventario (véase el párrafo 99 del documento SCIT/SDWG/4/14).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La tarea responderá a la necesidad de obtener información coherente y actualizada sobre los métodos que utilizan las oficinas de propiedad industrial para difundir la información de que disponen en materia de propiedad industrial. Disponer de un acceso más rápido y fácil a la información en materia de políticas de las oficinas de propiedad industrial para difundir datos de propiedad industrial es un objetivo que interesa a las oficinas de propiedad industrial a la vez que a terceros.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. En la tercera reunión del SDWG, celebrada en mayo de 2003, se dio por terminada la Tarea N.º 32 (véase el párrafo 37 del documento SCIT/SDWG/3/9).
2. En su cuarta reunión, el SDWG convino en que la Secretaría mantenga informado al Grupo de Trabajo sobre toda conversación que mantengan la Oficina de Inventiones y Marcas de Rumania y la OMPI sobre el sistema electrónico de inventario.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Estatal de Inventiones y Marcas de Rumania ha sido designada responsable de la tarea.

Tarea N.º 33 Revisión en curso de normas no electrónicas de la OMPI.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue creada por el Pleno del SCIT en su séptima sesión celebrada en junio de 2002 (véanse los párrafos 69 a 72 del documento SCIT/7/17).
- Con el propósito de armonizar la Norma ST.3 de la OMPI con la Norma Internacional ISO 3166-1, la Oficina Internacional pidió a los miembros del SCIT que llegaran a un acuerdo sobre la revisión de la Norma ST.3 de la OMPI por correspondencia (véanse el párrafo 11 del documento SCIT/SDWG/2/14 y el párrafo 14 de PCIPI/EXEC/XII/10). Esa petición se consideró necesaria habida cuenta de los anuncios relativos a los cambios aplicados a los nombres de países y a los códigos de dos letras, publicados en la *ISO 3166-1 Newsletter*, N.º V-4, N.º V-5 y N.º V-6 (véase la Circular SCIT 2573 del 28 de febrero de 2003). y N.º V-8 (véase la Circular SCIT 2583 del 21 de agosto de 2003).
- En la segunda reunión del SDWG que tuvo lugar en diciembre de 2002, la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) propuso la revisión de las normas vigentes o, de ser necesario, la creación de nuevas normas en relación con las marcas. El SDWG acordó establecer un Equipo Técnico de Normas sobre Marcas con el mandato de preparar un resumen del proyecto sobre dicha propuesta; se designó a la KIPO como responsable de la tarea (véanse el documento SCIT/SDWG/2/4 y los párrafos 20 a 25 del documento SCIT/SDWG/2/14). En su tercera reunión, celebrada en mayo de 2003, el SDWG también acordó incluir la Tarea N.º 20 en el mandato del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas (véase el párrafo 43 del documento SCIT/SDWG/3/9). En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG modificó el título de la Tarea N.º 20 y creó la Tarea N.º 34 (véanse los párrafos 34 a 44 del documento SCIT/SDWG/4/14 y el documento SCIT/SDWG/4/4).
- Sobre la base de las iniciativas expuestas por el *Patent Documentation Group* (PDG) en la cuarta reunión del SDWG, celebrada en enero de 2004, el SDWG creó la Tarea N.º 35 relativa a la aplicación de la Norma ST.50 y la Tarea N.º 36 relativa a la armonización e identificación de partes específicas de los documentos de patente (véanse los párrafos 71 y 72 del documento SCIT/SDWG/4/14).
- En su segunda reunión, celebrada en diciembre de 2002, el SDWG creó la Tarea N.º 33/1 relativa a la revisión de la Norma ST.80 de la OMPI. En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG aprobó la revisión de la Norma ST.80 y, como consecuencia de ello, la revisión de la Norma ST.9. Se dio por concluida la Tarea N.º 33/1 en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo (véanse los párrafos 16 a 19 del documento SCIT/SDWG/2/14, los párrafos 10 a 15 del documento SCIT/SDWG/3/9 y los párrafos 15 a 19 del documento SCIT/SDWG/4/14).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

En su séptima sesión, el Pleno del SCIT decidió que, como medio de acelerar el proceso de revisión de normas, habrían de transmitirse directamente las solicitudes de revisión de dichas normas al responsable de la tarea o al SDWG. Se considera que la revisión de normas no electrónicas constituye una tarea en curso.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. Cuando se transmita directamente al responsable de la tarea una solicitud de revisar una norma en particular, y cuando proceda, deberán iniciarse inmediatamente las actividades; en caso contrario, el responsable de la tarea remitirá la solicitud al SDWG en su siguiente reunión.

2. Habida cuenta de que en la cuarta reunión del SDWG de enero de 2004 no fue posible llegar a un acuerdo sobre la revisión de la Norma ST.3 de la OMPI propuesta en la circular SCIT 2583, la Oficina Internacional presentará una nueva propuesta para que el SDWG la examine y apruebe en su quinta reunión, prevista para noviembre de 2004 (véanse los párrafos 52 a 60 del documento SCIT/SDWG/4/14 y el documento SCIT/SDWG/5/6).

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea. El SDWG examinará la posibilidad de designar a un responsable de tarea encargado de solicitudes específicas de revisión de normas.

Tarea N.º 33/1 Revisión de la Norma ST.80 de la OMPI.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Durante los trabajos preparatorios encaminados a aplicar el Acta de 1999 del Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de diseños industriales, la Oficina Internacional llegó a la conclusión de que la Identificación Numérica Internacionalmente acordada en materia de Datos (bibliográficos) (códigos INID), establecida por la Norma ST.80 de la OMPI, no bastaba para proporcionar una publicación clara de los anuncios en el *International Designs Bulletin*. La Oficina Internacional consideró además que era necesario crear códigos INID para los anuncios posteriores al registro. La Oficina Internacional preparó una reseña del proyecto sobre la revisión de la lista de los códigos INID previstos en la Norma ST.80 para que fuera examinada por el SDWG (véase el documento SCIT/SDWG/2/3).
- El SDWG aprobó esta tarea en su segunda reunión, celebrada en diciembre de 2002. También se convino en crear un equipo técnico que se encargara de la revisión (véanse los párrafos 16 a 19 del documento SCIT/SDWG/2/14).
- En la tercera reunión del SDWG, celebrada en mayo de 2003, el responsable de la tarea presentó un informe verbal sobre los progresos de la labor realizada (véanse los párrafos 10 a 15 del documento SCIT/SDWG/3/9).
- En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG examinó los resultados de las deliberaciones del Equipo Técnico y aprobó la revisión de la Norma ST.80 propuesta por dicho Equipo y, por ende, la revisión de la Norma ST.9 (véanse los párrafos 15 a 19 del documento SCIT/SDWG/4/14).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

El objetivo principal de la tarea es hacer posible la publicación clara de los anuncios que deban hacerse a tenor del Acta de 1999 del Arreglo de La Haya en el *International Designs Bulletin*. Un objetivo fácilmente deducible es mejorar la forma en que se publican los anuncios posteriores al registro en el marco del Arreglo de La Haya, en general, para que puedan incorporarse en una base de datos susceptible de búsqueda. Esta revisión de la Norma ST.80 de la OMPI permitirá la publicación exacta y concisa de todos los anuncios que deban hacerse en tanto que requisitos conforme al Acta de 1999 del Arreglo de La Haya.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Tarea terminada.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

En la cuarta reunión del SDWG, celebrada en enero de 2004, se dio por terminada la Tarea N.º 33/1 (véase el párrafo 19 del documento SCIT/SDWG/4/14).

Por consiguiente, esta es la última vez que la Tarea N.º 33/1 aparece en la lista de tareas del SDWG.

Tarea N.º 34 Preparar una norma relativa al lenguaje extensible de marcado (XML) para el tratamiento externo y el intercambio electrónicos de datos sobre marcas.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- En su segunda reunión, celebrada en diciembre de 2002, el SDWG creó un equipo técnico bajo la responsabilidad de la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) con el propósito de revisar las normas vigentes de la OMPI en materia de marcas o, en caso necesario, establecer nuevas normas.
- En 2003, el Equipo Técnico sobre Normas relativas a las Marcas comenzó su labor realizando un estudio encaminado a establecer prioridades entre las 13 normas propuestas en materia de marcas. De los resultados del estudio se desprende que las dos normas prioritarias eran la de gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas (véase la Tarea N.º 20) y la relativa al tratamiento externo y el intercambio electrónicos de datos sobre marcas utilizando el lenguaje extensible de marcado (XML) (véase el documento SCIT/SDWG/4/4). En su cuarta reunión, celebrada en enero de 2004, el SDWG hizo suya la propuesta de conceder prioridad a las dos normas mencionadas para lo cual se modificó el título de la Tarea N.º 20 y se creó la Tarea N.º 34. Respecto a las 11 normas restantes que figuraban en el estudio indicado, el SDWG decidió suspender los trabajos hasta que la norma relativa a los elementos figurativos de las marcas y la norma XML aplicable a las marcas estuvieran terminadas (véanse los párrafos 34 a 44 del documento SCIT/SDWG/4/14).
- En su cuarta reunión, el SDWG acordó también que el Equipo Técnico sobre Normas relativas a las Marcas trabajara en estrecha cooperación con el Grupo de Expertos (de la norma XML aplicable a las marcas) de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Varias oficinas de marcas han recibido solicitudes de marcas e intercambiado documentos de marcas con otras oficinas utilizando medios electrónicos. En virtud del Arreglo de Madrid, y especialmente del Protocolo concerniente a dicho Arreglo, las oficinas pueden intercambiar datos electrónicos con la OMPI por intermedio del sistema MECA (Comunicación electrónica del sistema de Madrid). Aunque el sistema MECA es una norma *de facto* aplicable al intercambio, no abarca todas las actividades relacionadas con la gestión electrónica de los datos relativos a las marcas ni atiende todas las necesidades de las oficinas. Por ese motivo se requiere una norma que facilite la interoperabilidad entre oficinas.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El 29 de enero de 2004, el Equipo Técnico sobre Normas relativas a las Marcas se reunió con el Grupo de Expertos de la Oficina de Armonización del Mercado Interior a efectos de convenir la forma de proseguir la labor en esta materia asegurando la estrecha cooperación entre los dos grupos y evitando la duplicación de esfuerzos. En las reuniones mencionadas los dos grupos acordaron que una vez que el Grupo de Expertos de la Oficina de Armonización del Mercado Interior haya completado su trabajo relativo a la norma XML aplicable a las marcas, el Equipo Técnico sobre Normas relativas a las Marcas utilizará ese trabajo como elemento para su labor de preparación de un proyecto de norma de la OMPI que se someterá a examen y aprobación del SDWG.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

El responsable de la tarea es la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO), encargada de dirigir el Equipo Técnico sobre Normas relativas a las Marcas.

Tarea N.º 35 Preparar un cuestionario y realizar un estudio sobre la aplicación de la Norma ST.50 y sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de propiedad industrial.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- En la cuarta reunión del SDWG, celebrada en enero de 2004, el *Patent Documentation Group* (PDG) propuso que se llevara a cabo un estudio sobre la aplicación de la Norma ST.50 de la OMPI.
- En la cuarta reunión del SDGW se creó la tarea. En la octava sesión plenaria del SCIT, celebrada en febrero de 2004, la Secretaría informó sobre la creación de la tarea (véanse los párrafos 71 a 75 del documento SCIT/SDWG/4/14 y el párrafo 9 del documento SCIT/8/10).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Las directrices para la aplicación de la Norma ST.50 tienen por objeto proporcionar orientación a las oficinas de propiedad industrial y a otros proveedores de información sobre patentes acerca de la forma de publicar correcciones, modificaciones y suplementos relativos a la información de patentes publicada en papel o en soportes legibles por máquina con el fin de promover una presentación clara y uniforme de tales correcciones, modificaciones y suplementos. El PDG propuso que se realizara un estudio sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de propiedad industrial.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

En la quinta reunión del SDWG, que tendrá lugar en noviembre de 2004, se someterá a aprobación un proyecto de cuestionario sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de propiedad industrial, a los fines de distribuirlo a dichas oficinas para que lo rellenen.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

Aún no ha sido designado.

Tarea N.º 36 Preparar un cuestionario y llevar a cabo una encuesta a fin de aclarar las prácticas vigentes en las oficinas de propiedad industrial en relación con las dificultades que se plantean al citar determinadas partes de la descripción de la invención en un documento de patente.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- En la cuarta reunión del SDWG, celebrada en enero de 2004, el *Patent Documentation Group* (PDG) presentó la propuesta de llevar a cabo una encuesta a fin de aclarar las prácticas de las oficinas de propiedad industrial en lo que respecta a la armonización e identificación de partes específicas de los documentos de patente.
- El SDWG creó la tarea en su cuarta reunión. En la octava sesión plenaria del SCIT, celebrada en febrero de 2004, la Secretaría informó sobre la creación de la tarea (véanse los párrafos 76 a 79 del documento SCIT/SDWG/4/14 y el párrafo 9 del documento SCIT/8/10).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Las dificultades que tienen los usuarios de información sobre patentes a la hora de hacer una referencia a una cita y de encontrar determinadas partes de un documento de patente (por ejemplo, cuando un documento está disponible en un medio electrónico, puede ser difícil identificar determinadas partes de la descripción si el formato del documento depende de la configuración del programa informático que utilice el usuario). Este problema se plantea en relación con los diferentes medios en los que están disponibles los documentos de patente.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

En la quinta reunión del SDWG se someterá a aprobación el proyecto de cuestionario sobre la armonización e identificación de partes específicas de los documentos de patentes, a los fines de distribuirlo a las oficinas de propiedad industrial para que lo rellenen.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

Aún no ha sido designado.

Notas

- * Tarea de máxima prioridad
- ** Tarea que deberá emprender o de la que deberá ocuparse la Secretaría y sobre la que presentará informes al SDWG

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

EQUIPOS TÉCNICOS DEL SCIT/SDWG

1. A continuación figuran los Equipos Técnicos del SCIT/SDWG que desempeñan funciones en la actualidad:

Equipo Técnico sobre Normas de la OMPI y Reforma de la CIP (Equipo Técnico ST.8);

Equipo Técnico sobre la Norma ST.10/C de la OMPI (Equipo Técnico ST.10/C);

Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos (Equipo Técnico EDPES);

Equipo Técnico de Normas sobre Marcas;

Equipo Técnico de Actualización del Manual de la OMPI.

EQUIPO TÉCNICO ST.8

2. a) El Equipo Técnico ST.8 está encargado de realizar la Tarea N.º 31: revisión de todas las normas de la OMPI que deban modificarse habida cuenta de la reforma de la CIP.

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a los siguientes representantes:

Miembros del Equipo Técnico ST.8

NOMBRE	CARGO	PAÍS U ORGANISMO
BITRIÁN CALVO Mariano (Sr.)	Coordinador Área Sistemas Informáticos	España
FUJI Yoshiro (Sr.)	Patent Examiner	Japón
GRONAU Elvira (Sra.)	Head, Technical Department XI	Austria
HIRST Deborah (Sra.)	Director, Business Process and IT Systems (BPITS)	Australia
KHACHIKYAN Andranik (Sr.)	Deputy Head	Armenia
KIIGE Christopher (Sr.)	Technical Director	Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO)
KIM Donjon (Sr.)	Deputy Director	República de Corea
KRIER Marc (Sr.)	Director Applied Research and Development, Documentation	Oficina Europea de Patentes (OEP, NL)
LYON-BOUGEAT Michèle (Sra.)	Chargée de mission, Département des brevets	Francia
MAKSIMOVA Valeria (Sra.)	Deputy Head of Information Resources & WIPO Standards Promotion Department	Federación de Rusia
MAVYA Julius (Sr.)	System Administrator	Kenya
MORITSUGU Ken (Sr.)	Deputy Director, Patent Information Promotion Policy Office	Japón
MUÑOZ OZORES Ignacio (Sr.)	Jefe del Servicio de Documentación	España
NING LONG (Sr.)	Deputy Director General, Automation Department	China
RISHELL Edmond (Sr.)	International Exchanges and Standards Specialist	Estados Unidos de América
ROGOZHIN Dimtri (Sr.)	Vice-Director, Preliminary Examination	Organización Eurasiática de Patentes (EAPO)
RUIZ LÓPEZ DE LA TORRE AYLÓN Luis (Sr.)	Técnico Superior Examinador	España
SAMAN FARAG Mona (Sra.)	Technical Examiner	Egipto

c) La Oficina Europea de Patentes (OEP) ha sido designada responsable de la tarea.

EQUIPO TÉCNICO ST.10/C

3. a) El Equipo Técnico ST.10/C está encargado de realizar la Tarea N.º 30: revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI.

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean de participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a los siguientes representantes:

Miembros del Equipo Técnico ST.10/C

NOMBRE	CARGO	PAÍS U ORGANISMO
ABD ELREHIM Gomaa (Sr.)	Technical Examiner	Egipto
BABAYAN Manvel (Sr.)	Director, Information Technologies Department	Armenia
FAIZOVA Enissa (Sra.)	Head, Advertising & Publishing Department	Kazajstán
FUJI Yoshihiro (Sr.)	Patent Examiner	Japón
HOFSTETTER Rolf (Sr.)	Head of Patent Administration	Suiza
KONE Hamidou (Sr.)	Chef de service Informatique et Statistique	Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)
KRIER Marc (Sr.)	Director Applied Research and Development, Documentation	Oficina Europea de Patentes (OEP, NL)
LEE Byung-Jae (Sr.)	Deputy Director, Information Planning Division	República de Corea
MAKSIMOVA Valeria (Sra.)	Deputy Head of Information Resources & WIPO Standards Promotion Department	Federación de Rusia
MORITSUGU Ken (Sr.)	Deputy Director, Patent Information Promotion Policy Office	Japón
MUÑOZ OZORES Ignacio (Sr.)	Jefe del Servicio de Documentación	España
RISHELL Edmond (Sr.)	International Exchanges and Standards Specialist	Estados Unidos de América
ROTHER Hubert (Sr.)	Head of Section, Industrial Property Information for the Public, Supply of Literature	Alemania
SAMAN FARAG Mona (Sra.)	Technical Examiner	Egipto
STOLT Leif (Sr.)	Process Manager, Patent Information	Suecia
TOROCSIK Zsuzsanna (Sra.)	Deputy Head, Information Technology Department	Hungría

c) La Oficina Japonesa de Patentes (JPO) ha sido designada responsable de la tarea.

EQUIPO TÉCNICO SOBRE NORMAS PARA EL TRATAMIENTO E INTERCAMBIO ELECTRÓNICOS DE DATOS (EDPES)

4. a) El Equipo Técnico EDPES está encargado de realizar las siguientes tareas:

Tarea N.º 13: Considerar la Norma “E-PCT” para su adopción como Norma de la OMPI de presentación, tratamiento y almacenamiento electrónicos de solicitudes de patente;

Tarea N.º 17: Actividades en curso sobre normas para el tratamiento e intercambio electrónicos de datos;

Tarea N.º 18: Establecer las esferas de normalización pertinentes para el intercambio de datos legibles por máquina sobre la base de proyectos previstos por órganos como las Oficinas de la Cooperación Trilateral, la ISO, la CEI y otros órganos conocidos dedicados al establecimiento de normas en materia de tecnologías de la información;

Tarea N.º 19: Elaborar una norma de la OMPI relativa a la puesta a disposición de documentos de patente en discos ópticos de modo mixto.

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a los siguientes representantes:

Miembros del Equipo Técnico EDPES

NOMBRE	CARGO	PAÍS U ORGANISMO
ALVIM Jorge (Sr.)	IT Director	Portugal
BOZKOVA Hana (Sra.)		República Checa
CHMELA Florian (Sr.)	Strategic Projects, IT-Standards	Alemania
CHOI Il-seung (Sr.)	Deputy Director, Information Development Division	República de Corea
COX Bruce (Sr.)	Senior Advisor for SML Technologies	Estados Unidos de América
FIGUEROA LORENTE Angel (Sr.)	Administrator, Principal Directorate Information Systems	Oficina Europea de Patentes (OEP – NL)
FUJI Yoshiriro (Sr.)	Patent Examiner	Japón
GATELY Andrew (Sr.)	Director – Architecture and Standards	Australia
GUENTER Matthias (Sr.)	Head IT	Suiza
JOHNSON Robert (Sr.)	Supervisory Computer Engineer	Estados Unidos de América

KRIER Marc (Sr.)	Director, Applied Research and Development, Principal Directorate Tools	Oficina Europea de Patentes (OEP – NL)
LEVIN Don (Sr.)	Manager, E–Commerce Unit	Estados Unidos de América
MAYER Thomas (Sr.)	Dipl. Ing.	Austria
MORITSUGU Ken (Sr.)	Deputy Director, Patent Information Promotion Policy Office	Japan
NING LONG (Sr.)	Deputy Director General, Automation Department	China
NOE Seok–hyoun (Sr.)	Deputy Director, Information Management Division	República de Corea
ROMBOUTS John (Sr.)	Technical Architect	Canadá
RUGGABER Ansgar (Sr.)	Program DPMA 2000, IT–Standards	Alemania
SABIEN Heiko (Sr.)	Publication	Alemania
SOLLIE Jean Peter (Sr.)	Assistant, ICT–Manager	Noruega
STAUDE Siegfried (Sr.)	Project Manager e–filing	Alemania
STRYJEWSKI Bill Z(Sr.)	Patent Business Expert and EFP Project Manager	Estados Unidos de América
VYSHKVARCO Sergey (Sr.)	Chief of Information Technologies Department	Kazajstán
WATANABE Toyohide (Sr.)	Deputy Director, Information Technology Planning Office	Japón
YUN Young–woo (Sr.)	Deputy Director, Information Planning Division	República de Corea

c) La Secretaría ha sido designada responsable de la tarea.

EQUIPO TÉCNICO DE NORMAS SOBRE MARCAS

5. a) En su segunda reunión, celebrada en diciembre de 2002, el SDWG estudió una propuesta de la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) en la que se sugería revisar las normas de la OMPI relativas a las marcas o, si fuera necesario, crear nuevas normas en esa materia. El SDWG convino en crear el Equipo Técnico de Normas sobre Marcas, que se encargaría de preparar una sinopsis detallada del proyecto en la que se explicarían los objetivos de la tarea, se expondrían claramente los motivos que justificaban cada norma y los beneficios que cabía prever en relación con cada norma propuesta y se establecerían prioridades en relación con la lista de normas propuestas (véanse los párrafos 20 a 25 del documento SCIT/SDWG/2/14 y el documento SCIT/SDWG/2/4.)

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a los siguientes representantes:

Miembros del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas

NOMBRE	CARGO	PAÍS U ORGANISMO
ARAUJO María Luisa (Sra.)	Chef de département	Portugal
CANNON Gary (Sr.)	Director of the Office of Program Control	Estados Unidos de América
COLLINS Dan (Sr.)	Director, Trade Marks, IT Projects	Australia
COX Bruce (Sr.)	Senior Advisor for XML Technologies	Estados Unidos de América
FUJI Yoshihiro (Sr.)	Patent Examiner	Japón
HIRASAWA Yoshiyuki (Sr.)	Deputy-Director of Trademark, Patent Information Promotion Policy Office	Japón
HOLBERTON Roger (Sr.)	Senior Analyst Programmer	Oficina Internacional
JOHN David (Sr.)	Head, Trade Marks IT Application Development	Reino Unido
KIM Jong-An (Sr.)	Deputy Director General of Information and Documentation Bureau	República de Corea
LEE BYUNG-Jae (Sr.)	Deputy Director, Information Planning Division	República de Corea
LINDBOM Gunnar (Sr.)	IT-controller, Trademark Department	Suecia
MAKSIMOVA Valeria (Sra.)	Deputy Head of Information Resources & WIPO Standards Promotion Department	Federación de Rusia
MOON Chang-Jin (Sr.)	Deputy Director of Trademark and Design Policy Planning Division	República de Corea
NOORSAMAN SOMMENG Andy (Sr.)	Director, Information Technology	Indonesia

SCIT/SDWG/5/10 Rev.1
Anexo II, página 7

PUTZ Jean-Marie (Sr.)	IT-Manager	Benelux
ROMBOUTS John (Sr.)	Technical Architect, Informatics Services Branch	Canadá
TEZUKA Yoshiaki (Sr.)	Deputy Director for Trademark, Patent Information Promotion Policy Office	Japón
TÓROCSIK Zsuzsanna (Sra.)	Deputy Head, Information Technology Department	Hungría
TRAN Alexandre	Arquitecto en T.I.	España
TRIPATHI Ramesh Chandra	Director	India

c) La Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) ha sido designada responsable de la tarea.

EQUIPO TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE LA OMPI

6. a) El Equipo Técnico de Actualización del Manual de la OMPI está encargado de debatir y preparar una propuesta de actualización del contenido del *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* y de los procedimientos de publicación y mantenimiento del mismo, como se indica en el documento SCIT/SDWG/4/5 (véanse los párrafos 45 a 51 del documento SCIT/SDWG/4/14).

b) Las oficinas de propiedad industrial que desean participar activamente en la labor del Equipo Técnico han nombrado a los siguientes representantes:

Equipo Técnico de Actualización del Manual de la OMPI

NOMBRE	CARGO	PAÍS U ORGANISMO
BERGSTROM Kerstin (Sra.)	Head, Patent Information	Suecia
CASSIDY Dolores (Sra.)	Patent Examiner	Irlanda
FUJI Yoshihiro (Sr.)	Patent Examiner	Japón
GRONAU Elvira (Sra.)	Head of Technical Department 3C	Austria
MAKSIMOVA Valeria (Sra.)	Deputy Head of Information Resources & WIPO Standards Promotion Department	Federación de Rusia
MARDAYMOOTOO Nairainsamy (Sr.)	Executive Officer	Mauricio
McMASTER Don (Sr.)	Advisor Electronic IP Information Products	Canadá
MINDRESCU Iurii (Sr.)	Head of Informatics Department	República de Moldova
MORITSUGU Ken (Sr.)	Deputy Director, Patent Information Promotion Policy Office	Japón
MUÑOZ Ignacio (Sr.)	Jefe de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial	España
NESCHETNA Tetyana (Sra.)	Head, Patent Information Division Support Department	Ucrania
NING Long (Sr.)	Deputy Director, Automation Department	República Popular China
NJUGUNA David (Sr.)	Patent Examiner	Kenya
PICMAN Dobroslav (Sr.)	Head, Public Reading Room/Patent Information Department	República Checa
PINZAN Sabina (Sra.)	Oficial Superior de Compras	OMPI
RISHELL Edmond (Sr.)	International Exchanges and Standards Specialist	Estados Unidos de América
SEVER Marija (Sra.)	Adviser, IT Department	Croacia
TARRY SERGIO Franceschina (Sra.)	Communication Unit, Doc Help Coordinator	OEP

- c) La Oficina Internacional ha sido designada responsable de la tarea.

[Fin del Anexo II y del documento]